



Tartagal, 10 de setiembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 261-SRT-21

Expte. N° 20.216/21

VISTO

El pedido del Centro de estudiantes, por la cual solicita la prórroga de los vencimientos que ocurren en setiembre de 2021, para los estudiantes de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta, y;

CONSIDERANDO

Que por la situación de pandemia los estudiantes no pudieron rendir por distintos motivos, entre los cuales podemos nombrar, la apertura progresiva de las materias a rendir y además por la falta de conectividad y/o la falta de recursos tecnológicos para poder hacerlo.

Que la administrativa del Anexo de Santa Victoria Este donde se dicta la carrera de Licenciatura en Enfermería – Primer Ciclo – envía nota con una nómina de estudiantes que tienen materias que se le vencen en setiembre de 2021.

Que en el anexo de Santa Victoria Este los problemas de conectividad fueron en muchos casos hasta nulo, sin la posibilidad de concurrir al mismo Anexo y esto provocó el abandono de muchos de los estudiantes.

Que el rectorado emite Res. R N° 521-21 donde en el Artículo 1° dice: *"Prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 2021, las regularidades de todas las asignaturas de las carreras que dicta la Universidad Nacional de Salta, cuyos vencimientos hayan operado entre el 1 de Marzo de 2020 y el 31 de Mayo de 2021, inclusive, sin perjuicio de los mayores plazos que disponga cada Unidad Académica"*.

Que teniendo en cuenta el párrafo anterior es comprensible atender la necesidad de equiparar en este mismo sentido a los alumnos cuyo vencimiento de regularidad es en el mes de setiembre de 2021.

Que la Dirección de la Sede Regional Tartagal da el visto bueno al pedido realizado por el Centro de Estudiantes.

Que la Dirección de la Sede Regional propone que el vencimiento que ocurran en el mes de setiembre se prorrogue hasta la culminación del turno extraordinario de mayo de 2022.

Que ante la necesidad de dar respuesta positiva, en especial a los alumnos que concurren al Anexo de Santa Victoria Este, es necesario emitir este documento.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL DIRECTOR DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- PRORROGAR LOS VENCIMIENTOS DE LAS REGULARIDADES de las asignaturas de la **CARRERA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA – PRIMER CICLO** de la Facultad de Ciencias de la Salud que se dictan en la Sede Regional Tartagal y el Anexo de Santa Victoria Este de la Universidad Nacional de Salta, que tengan vencimiento en el mes de Setiembre de 2021, hasta la **CULMINACIÓN DEL TURNO EXTRAORDINARIO DE MAYO DE 2022.**

ARTICULO 2º.- ELEVAR a la Facultades de Ciencias de la Salud para su **CONVALIDACIÓN.**

//...

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL TARTAGAL
Wames y Ej. Argentino - 4560 - Tartagal (Salta)
Tel. Fax N° 03873 - 421182 - 424929
REPUBLICA ARGENTINA

"2.021 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad
del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

"2021 Año de Homenaje al Premio NOBEL DE
MEDICINA Dr. César MILSTEIN"



...// **RESOLUCIÓN N° 261-SRT-21**

Expte. N° 20.216/21

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese a Secretaría Académica de la Universidad, a la Facultad de Ciencias de la Salud, a la Comisión de Carrera de Enfermería, a la Dirección de Docencia y Alumnos de la SRT y demás áreas para su toma de razón y demás efectos.

abo

T.U.P. Adrián B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.



Geol. Carlos A. Manjarrés
DIRECTOR
Sede Regional Tartagal U.N.Sa.